



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.317.**

**QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Pedir informe a la Gobernación de Paraguarí:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay” (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.” (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.


**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PÉDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito	Bureau de dépôt	Fecha	Date
Destinatario de envío Destinataire de l'envoi		Sr. Miguel Jorge Cruz Ruiz Diaz - Gobernador de Paraguarí Cra. Morongo y Avda. Paraguairí - Py	
Clase de envío Nature de l'envoi			
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire/ Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire/ imprimé	<input type="checkbox"/> Encomienda Colis	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrada Livraison attestée	<input type="checkbox"/> Valor declarado Valeur déclarée	<input type="checkbox"/>
Nº del envío Nº de l'envoi		Importe Montant	
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinario/ De depósito/ De versement/	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación Chèque d'assignation	Importe Montant	
A completar en destino		A compléter à destination	
El envío arriba indicado fue debidamente L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment		inscrito en CCP inscrit en CCP	
Fecha y firma Date et signature	12/10/2016 <i>Selva H. Solón</i>		

Peso en Estile Artes Graficas - Tel: (021) 333 278 - 311 106

Servicio de Correos  
Service de postes

Sello de la oficina que devuelve el aviso  
Timbre du bureau renvoyant l'avis

12 10 2016

PARAGUARI

Prioritario/ Por avión  
Prioritaire/ Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale	H - Comercio de Alimentos - Dpto. UOC
Calle y Nº Rue et Nº	14 de Mayo 209 - Avda. Republica
Localidad y país Localité et pays	Paraguarí



Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o por los representantes del país de destino, o por un controlador autorizado por el país de destino, o por un agente autorizado por el país de destino, o por un agente autorizado por el país de destino, o por un agente autorizado por el país de destino.

Cette avis peut être signé par le destinataire ou les représentants du pays de destination, ou par un contrôleur autorisé par le pays de destination, ou par un agent autorisé par le pays de destination, ou par un agent autorisé par le pays de destination.



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con  
compromiso ético y social orientado a brindar un  
servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación  
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y  
transparente"

**M.H.C.S. N° 1.822.-**


(12 de octubre)  
Asunción, 06 de octubre de 2016

Señor  
**Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz**, gobernador  
Gobernación de Paraguari

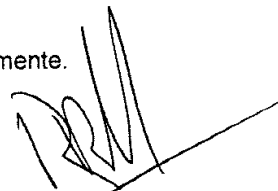
**De nuestra consideración:**

Le remitimos la Resolución N° 1.317, **QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores